



Resolución Ministerial

N° 516-2018-MC

Lima, 07 DIC. 2018

VISTO; el Memorando N° 900589-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autorizó por excepción, al Ministerio de Cultura, a celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas con organismos internacionales, en el marco del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP "Mejoramiento del Sistema de Museos para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, con fecha 14 de abril de 2015, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS y el Ministerio de Cultura suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de prestar servicios de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Administración de Recursos, para el "Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, Lima", en el marco del Programa de Inversión PROG 10-2014-SNIP: Mejoramiento De los Servicios de Investigación, Conservación, Exposición y Servicios Complementarios para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación en la provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, el Literal b) de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Cultura aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para la continuidad de la ejecución del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP "Mejoramiento de los servicios de investigación, conservación, exposición y servicios complementarios para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación en la provincia de Lima, departamento de Lima", Asimismo, que los recursos no ejecutados en el marco de los convenios de administración de recursos referidos en el presente numeral, por cumplimiento del plazo vigente, disolución o resolución de los citados convenios, se incorporan en el presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinarlos a la continuidad de la ejecución del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP "Mejoramiento de los servicios de



investigación, conservación, exposición y servicios complementarios para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación en la provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, con fecha 7 de diciembre de 2018, se suscribió la Cuarta Enmienda al citado Convenio, el mismo que en su Acuerdo Cuarto establece el cronograma de transferencia por la suma de US \$ 6 735 922,22 (Seis millones setecientos treinta y cinco mil novecientos veintidós con 22/100 Dólares Americanos), equivalente a la suma de S/ 22 241 341,59 (Veintidós millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y un con 59/100 Soles), según lo establecido en el Acuerdo Primero;

Que, mediante el Informe N° 900060-2018/OPP/J/UE008/MC de fecha 6 de diciembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales señala que cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000111 y N° 0000000112, por la suma total de S/ 22 241 342,00 (Veintidós millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), correspondientes a la cuarta enmienda del Convenio de Administración de Recursos celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS;

Que, en tal sentido, con el Memorando N° 900589-2018/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 900245-2018/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto a su cargo, señala que ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Consulta de Ejecución del Gasto obtenido de la aplicativo web de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, evidenciando que los recursos a los que se hace referencia en el Informe N° 900060-2018/OPP/J/UE008/MC se encuentran certificados; recomendando continuar con el trámite de autorización de transferencia financiera por la suma de S/ 22 241 341,59 (Veintidós millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y un con 59/100 Soles) a favor de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS en el marco de la Cuarta Enmienda del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de prestar servicios de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Administración de Recursos, para el “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, Lima”;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y





Resolución Ministerial

Nº 516-2018-MC

el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 22 241 341,59 (Veintidós millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 59/100 Soles) a favor de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, en el marco de la Cuarta Enmienda del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de prestar servicios de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Administración de Recursos, para el “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, Lima”.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 008: MC Proyectos Especiales, Programa 9002: “Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos”, Proyecto 2251549 “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, Lima”, Acción de Inversión/Obra 4000128 “Instalación de infraestructura cultural”, específica del gasto 2.4. 2 2. 1 99 “A otros organismos internacionales” por la suma de S/ 6 282 635,00 (Seis millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Soles) y en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, Programa 9002: “Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos”, Proyecto 2251549 “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, Lima”, Acción de Inversión/Obra 4000128 “Instalación de infraestructura cultural”, específica del gasto 2.4. 2 2. 1 99 “A otros organismos internacionales” por la suma de S/ 15 958 707,00 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos siete con 00/100 Soles).

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Encargar seguimiento

Encargar a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales de realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera del Proyecto con código DGPP 2251549 “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante



la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, debiendo presentar informe de seguimiento a la Secretaría General del Ministerio de Cultura.



Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Ministerio de Cultura la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA